

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Rojas.

Don Alfonso Mendoza García ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rojas, vacante por fallecimiento de su tía, doña Elia de Mendoza y Gómez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—18.270.

Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona.

Don Alfonso Mendoza García ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona, vacante por fallecimiento de su tía, doña Elia de Mendoza y Gómez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—18.272.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Información pública del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra del proyecto «Renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Calahorra-Pamplona», en la Comunidad Autónoma de Navarra.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones citado, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo de Los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto «Calahorra-Pamplona», en la parte que afecta a Navarra, con objeto de utilizar un cable de tecnología digital abandonando la tecnología analógica, hoy obsoleta.

Emplazamiento: En la zona que afecta a La Rioja del gasoducto citado, en servicio actualmente, en los términos municipales de San Adrián, Peralta, Falces, Miranda de Arga, Tafalla, Pueyo, Garinoain, Barasoain, Unzue, Olcoz-Biurrun, Muruarte de Reta, Cendea de Galar y Beriain.

Características de las instalaciones: La conducción del nuevo cable de comunicaciones, de 57,148 kilómetros de longitud, irá enterrada en zanja de, aproximadamente, 1 metro de profundidad, a una distancia de entre 1 y 2 metros del eje del gasoducto que está en servicio, por el lado opuesto al del cable actual de comunicaciones. Dicha conducción estará compuesta por un bitubo de protección de polietileno de alta densidad de 40 milímetros de diámetro y 3 milímetros de espesor, dentro del cual se instalará el cable de telemando y teleproceso de 64 fibras ópticas monomando y cubierta PKP, colocado dentro de la conducción portable. La zona de trabajo para instalar la nueva conducción será una pista de 4 metros de anchura coincidente con la zona de servidumbre del gasoducto.

Presupuesto: El presupuesto para la renovación del cable de telemando y teleproceso en la parte que afecta a Navarra asciende a la cantidad de quinientos ocho mil ciento cincuenta euros con veintisiete céntimos (508.150,27 euros).

Afecciones a fincas privadas: No se producirá ninguna nueva afección a fincas puesto que la instalación cuya autorización se solicita irá situada en la actual franja de servidumbre.

Lo que se hace público para el conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Parque de Tomás Caballero (antes calle Blas de la Serna), número 1, 5.º, 31071 Pamplona (Navarra), y puedan formularse las alegaciones, por triplicado, que se estiman oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 17 de abril de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Lorenzo Cuesta Capiellas.—19.833.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 26 de diciembre de 2001 el deslinde del tramo de costa de 912 metros de longitud comprendido en la isla de la Quebra, término municipal de Muros (A Coruña).

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Don Tomás Canay Pérez y doña Encarnación Gerpe Cantorna (lugar de Anseres-Sabardes-Outes-A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden de fecha 26 de diciembre de 2001.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de tramo de costa de unos 912 metros de longitud, que comprende la totalidad de la isla de la Quebra, término municipal de Muros (A Coruña), que se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en mayo de 1999 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.

Segundo.—Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en A Coruña que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Tercero.—Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 25 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babío Arcaay.—18.051.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación del gasoducto denominado «Derivación Algete-Manoteras», en la provincia de Madrid.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad